



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

RESOLUCION NO. 6/2025

Por disposición de la Honorable Sala Capitular María Caridad Rodríguez Jiménez de Villa Bisonó, Navarrete, Provincia de Santiago a los 30 días del mes de Abril del año 2025.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementario, uno normativo, reglamentario y fiscalización que se denominara Concejo Municipal.

Considerando: Que la Sra. Francisca Gómez ex Regidora del (PLD), Nació el 22 de Abril del año 1975 y falleció en el año 2017, fungió como Regidora en el periodo 2010-2016 (6 años).

Considerando: Que Francisca Gómez, participo en obras sociales en beneficio de múltiples comunidades rurales y urbanas, así como su compromiso gestionando ayudas para personas con cáncer y enfermedades terminales.

Considerando: Que la misma fungió como Presidenta del Concejo Municipal en el año 2015, donde impulso proyectos en minas al desarrollo Municipal.

Considerando: Que Francisca Gómez, ejecuto ideas para el bienestar de los envejecientes y jóvenes de nuestro Municipio, a su vez tuvo representación en el seguimiento óptimo de los presupuestos participativos.

Considerando: Que este actual cargo de Regidores entienda que es merecedora que la calle del Viejo Carril reciba su nombre, envista al anhelo constante de esa comunidad.

VISTA: La ley 176-07 del distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La solicitud del Concejal Dr. Julio Jan calo Peralta.

1



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

VISTA: La petición de la Junta de Vecinos del Viejo Carril.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Secesión Extraordinaria 1/2025, de la fecha Miércoles 30 de Abril del año 2025.

El Concejo de Regidores del Municipio Villa Bisonó, Navarrete, Haciendo uso de sus facultades Legales.

RESUELVE:

Primero: Designar como efecto el nombramiento de la calle 4ta del Viejo Carril, que recibirá el nombre de la Sra. **FRANCISCA GOMEZ** ex Regidora del Municipio de Villa Bisonó, Navarrete.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la administración para su ejecución.

Dada en la sala de sesiones María Caridad Rodríguez, del edificio Municipal Villa Bisonó, Navarrete, Santiago, República Dominicana en sesión Extraordinaria a los 30 días del mes de Abril del año 2025.





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

RESOLUCION NO.4/2025

Por disposición de la Honorable Sala Capitular María Caridad Rodríguez Jiménez de Villa Bisonó, Navarrete, Provincia de Santiago a los 07 días del mes de Marzo del año 2025.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementario, uno normativo, reglamentario y fiscalización que se denominara Concejo Municipal.

*Considerando: Que en esta Sesión Extraordinaria NO.6/2025, celebrada el día 07 del mes de marzo del año 2025, El Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Villa Bisonó, Navarrete, **APROBO A UNANIMIDAD** Resolución sobre las aceras de las calles del municipio, (Así como evitar los parqueos en las aceras y mal uso de las vías, y la implementación de la limpieza de los frentes de cada vivienda del Municipio de Villa Bisonó, Navarrete, por quienes las habiten).*

Considerando: Que hay que destacar que es para la implementación de la limpieza de las aceras y contenes en el frente de cada vivienda, es decir que esto es conferir una responsabilidad civil en el marco poblacional.

Considerando: Que se prohíben los parqueos en las aceras y mal uso de las vías, y la implementación de la limpieza de los frentes de cada vivienda del Municipio de Villa Bisonó, Navarrete, por quienes las habiten).

Considerando: Que las empresas o lugares que tengan algún tipo de negocio debe mantener aseado el lugar donde esté ubicado, no puede arrojar basura en la vía pública, por esa razón se tienen que mantener las aceras y los contenes limpio y ordenado.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

Considerando: Que el Artículo 19 en la letra G de la ley 176-07, tal como lo establece la solicitud que hicieron los Regidores y que también esta comunicación de esta resolución va hacer remitida nos obstante tal como lo establece la ley a Planeamiento Urbano, que es quien tiene la facultad ya posteriormente de intervenir lo que es las aceras y lo demás ambiente territoriales en ese aspecto de urbanístico.

Considerando: Queda prohibido a los motoristas transitar por encima de las aceras del Municipio de Villa Bisonó, Navarrete, porque está destinada exclusivamente para el uso de peatones.

VISTA: La ley 176-07 del distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La presente Sesión Extraordinaria 6/2025.

VISTA: La solicitud emitida por el Regidor José Polanco y la Regidora Ana Arelys Cabrera.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

El Concejo de Regidores del Municipio Villa Bisonó, Navarrete, Haciendo uso de sus facultades Legales.

RESUELVE:

Primero: Aprueba como efecto esta Resolución sobre las aceras de las calles del municipio; (Así como evitar los parqueos en las aceras y mal uso de las vías, y la implementación de la limpieza de los frentes de cada vivienda del Municipio de Villa Bisonó, Navarrete, por quienes las habiten). Este punto sometido lo damos por aprobado.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

Segundo: Comunicar la presente resolución a la administración para su ejecución.

Dada en la sala de sesiones María Caridad Rodríguez, del edificio Municipal Villa Bisonó, Navarrete, Provincia de Santiago, República Dominicana, en sesión Extraordinaria a los 07 días del mes de Marzo del año 2025, año 181 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración.



DR. JULIO JAN CARLO PERALTA
Presidente del Concejo de Regidores



MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ PEÑA
Secretaría Municipal del
Concejo de Regidores